



08/2020

## Bando Municipal Coronavirus (COVID19)

D. Antonio Beltrán Mora, Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

HAGO SABER

Que como consecuencia de la **Orden SND/458/2020 de 30 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, modificada por la Orden SND/507/2020 de 6 de junio**, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la **fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**, se establecen las siguientes medidas para la provincia de Huelva desde el próximo lunes 8 de junio:

### **Medidas de carácter social:**

- Se podrá circular entre las ocho provincias de la comunidad autónoma.
- Se permiten grupos de 20 personas máximo no convivientes, guardando las medidas de distancia social y de protección.

### **Velatorios y entierros:**

- Los velatorios podrán realizarse con un límite máximo de 50 personas en espacios al aire libre o de 25 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.
- Se permite un máximo de 50 personas en entierros.

### **Lugares de culto:**

- Los lugares de culto no deben superar el 75% de su aforo. Si no estuviera delimitado el aforo, se recomienda una distancia en asientos de al menos 1 metro y en pie una persona por metro cuadrado.
- Las ceremonias nupciales podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, siempre que no se supere el 75% de su aforo. Podrán asistir un máximo de 150 personas en espacios al aire libre o de 75 personas en espacios cerrados, manteniendo la distancia social.
- Es obligatorio usar mascarillas y desinfectarse con geles hidroalcohólicos u otros tipos de desinfectantes.
- Se limitará al menor tiempo posible la duración del acto de culto, evitando el contacto personal, la distribución de cualquier objeto (libros o folletos), la actuación de coros o tocar o besar objetos de devoción.

### **Medidas para establecimientos comerciales:**

- Ampliación del aforo a un 50 %, guardando las medidas de distancia social.
- Horario preferente para mayores de 65 años.
- Se podrán establecer sistemas de recogida en el local evitando aglomeraciones.
- Los comercios deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos u otros tipos de desinfectantes en la entrada del local.



### **Centros comerciales:**

- Pueden reabrir al público, siempre que se respeten las medidas de aforo, limitándose el aforo al 40% de sus zonas comunes y al 50% en cada uno de los establecimientos comerciales, manteniendo la distancia interpersonal de 2 metros.

### **Medidas para reapertura de bares y restaurantes:**

- Podrán reabrir al público los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, siempre que no se supere un 50% de su aforo, guardando la separación de 2 m. entre mesas o agrupaciones de mesas.
- Se permite la apertura de discotecas y bares de ocio nocturno con un tercio de su aforo.
- Estará permitido el consumo en barra siempre que se garantice una separación mínima de dos metros entre clientes o, en su caso, grupos de clientes
- Las terrazas de los bares y restaurantes limitan al 75% su capacidad. En todo caso, guardando la separación de 2 m. entre mesas o agrupaciones de mesas.
- Las comunidades autónomas podrán modificar el aforo previsto, tanto dentro del local como en el espacio de terrazas, (entre el 50% y el 66% en interior y entre el 50% y el 75% en espacio de terrazas).
- La ocupación máxima será de 20 personas por mesa o agrupación de mesas permitiendo la distancia interpersonal mínima de seguridad.
- Se pondrán a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos u otros tipos de desinfectantes en la entrada del local.
- Se eliminarán las cartas y los productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, aceiteras, etc., priorizando monodosis desechables.
- El uso de los aseos por los clientes, deberá cumplir las medidas generales de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.

### **Visitas a monumentos y actividades culturales:**

- Podrá procederse a la reapertura al público de monumentos y otros equipamientos culturales siempre que no superen el 50% del aforo autorizado, manteniendo siempre la distancia de seguridad interpersonal.

### **Servicios Municipales:**

- Se siguen prestando los servicios municipales de SAC, Biblioteca, Guadalinfo, Centro Joven y CMIM, adaptando su funcionamiento a la nueva normativa.

En Puebla de Guzmán, a 6 de Mayo de 2020.

Antonio Beltrán Mora